



Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. N° 505904089001 2021 00029 00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: ANDREA LORENA LOPEZ OSPINA

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte actora, solicito se aclare el informe correspondiente al auto que libra mandamiento de pago, en lo que tiene que ver con la dirección de la demandada la correcta es, calle 14 carrera 7-38 barrio La Primavera Puerto Rico- Meta, no como inserto en la demanda inicial. Sírvasen ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, conforme al artículo 93 del CGP., se aclara que, la dirección correcta para la notificación de la demandada ANDREA LORENA LOPEZ OSPINA es en la calle 14 carrera 7-38 del barrio La Primavera del municipio de Puerto Rico- Meta y no como aparece en la demanda inicial.

En lo demás queda incólume como se encuentra.

NOTIFIQUESE

JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JUEZ